

IEC/CG/019/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DEL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a la integración de las Comisiones y Comités del máximo órgano de dirección de este Organismo Electoral, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El día once (11) de marzo de dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG86/2015 aprobó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Dicho instrumento ha sido modificado en diversas ocasiones, siendo la última la realizada el día trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo INE/CG2467/2024.



- IV. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.

- V. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.

- VI. En fecha ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015), en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número 04/2015, relativo a la integración temporal de las Comisiones de Quejas y Denuncias, Prerrogativas y Partidos Políticos y Administración y Servicio Profesional.

- VII. El día veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número 16/2016, determinó la integración de las Comisiones del Instituto Electoral de Coahuila y en el cual también, entre otras cuestiones, se creó el Comité Administración.

- VIII. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue abrogada y se emitió un nuevo Reglamento, encontrándose vigente el documento emitido el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a través del Acuerdo IEC/CG/038/2023, emitido en Sesión Ordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

- IX. En la misma fecha, catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General, a través del acuerdo número IEC/CG/028/2016, aprobó el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités.



- X. En fecha treinta (30) de mayo de dos mil dieciséis (2016), el máximo órgano de dirección de este Instituto, aprobó el acuerdo número IEC/CG/038/2016, relativo a la creación del Comité de Transparencia.
- XI. El primero (1º) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el Decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.
- XII. En fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo número IEC/CG/081/2016, relativo a la integración de la Comisión de Participación Ciudadana.
- XIII. El día trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), mediante acuerdo IEC/CG/019/2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó la creación de la Comisión Temporal de Fiscalización de Organizaciones de Ciudadanos interesadas en constituirse como partido político local.
- XIV. El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XV. El día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XVI. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del



- Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- XVII. En fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/012/2022, mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión Temporal de Normatividad.
- XVIII. En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/022/2022, mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión Temporal de Archivo y Gestión Documental.
- XIX. El día veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el Acuerdo INE/CG598/2022, a través del cual se aprobó, entre otras, la designación del Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
- XX. El primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila; quien rindió la protesta de Ley en la misma fecha.
- XXI. El veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 103, el Decreto número 676, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor al día siguiente.
- XXII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) el Congreso Local modificó, adicionó y derogó diversas disposiciones del contenido de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Decreto número 218.
- XXIII. En fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 224 por el que el Congreso Estatal

modificó y adicionó diversos artículos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En esta misma fecha, el Congreso Local aprobó el Decreto número 225, a través del cual reformó diversos artículos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y Participación Ciudadana para el Estado.

XXIV. En Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025) el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución respecto del procedimiento de remoción del Consejero Presidente de este Instituto, identificado con las claves UT/SCG/PRCE/ODR/CG/4/2024 y UT/SCG/PRCE/JPDV/CG/26/2024, acumulados.

XXV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el Consejo General de este Instituto celebró Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

En esta misma fecha, el referido Consejo emitió el Acuerdo IEC/CG001/2025, mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XXVI. El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025) el Consejo General de este Instituto dictó el Acuerdo IEC/CG/005/2025 por el que se aprobó la designación del Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuetes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local.

Por lo expuesto, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 309, 311, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el Secretario Ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Que, el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, estipula que el Instituto Electoral de Coahuila, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

QUINTO. Que, los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

SEXTO. Que, el artículo 317 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que el Instituto, a través de su Consejo General, tiene la facultad de establecer la estructura, forma y modalidades de su organización interna, y que contará con las direcciones, unidades técnicas y departamentos que requiera de acuerdo a las necesidades para su funcionamiento, en los términos de la norma aplicable.

SÉPTIMO. Que, los artículos 327 y 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

Por su parte, el artículo 328, numeral 1, del citado Código señala que los órganos directivos del Instituto son el Consejo General; la Presidencia y las Comisiones, ambas del Consejo General.

OCTAVO. Que, los artículos 329, numeral 1, inciso b) y 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) de la normativa electoral vigente en esta entidad federativa, establecen que la Secretaría Ejecutiva es uno de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral de Coahuila, que su titular será designado por el Consejo General a propuesta de la Presidencia del mismo, y que, entre otras funciones, le corresponde actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la normativa electoral de Coahuila y demás disposiciones aplicables. Por consiguiente, la Secretaría Ejecutiva se encuentra plenamente facultada para proponer el presente acuerdo.

NOVENO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), d) y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto; y

establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto que establezca el Código Electoral o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto.

DÉCIMO. Que, el artículo 353, numeral 1 del Código Electoral establece que las Comisiones del Consejo General son del Servicio Profesional Electoral; de Prerrogativas y Partidos Políticos; de Organización Electoral; de Quejas y Denuncias; de Educación Cívica; de Participación Ciudadana; de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y con los OPLES; de Transparencia y Acceso a la Información; de Innovación e Informática; y de Paridad de género e inclusión.

DÉCIMO PRIMERO. Que, en términos de lo previsto en el artículo 354, numeral 1 del mencionado Código, el Consejo General integrará las Comisiones y/o Comités, temporales o permanentes, que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán exclusivamente por Consejerías Electorales y siempre serán presididas por una.

Asimismo, el numeral 2 de dicho precepto, dispone que todas las comisiones se integrarán con tres Consejeros Electorales y que podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, salvo en las Comisiones del Servicio Profesional Electoral y, de Quejas y Denuncias.

DÉCIMO SEGUNDO. Por lo que hace a la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 356, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, será presidida por la o el Consejero Presidente del Instituto y podrá ser integrada hasta por cuatro consejeros.

DÉCIMO TERCERO. Acorde al marco normativo establecido en los considerandos que anteceden y en atención a la resolución emitida el pasado dieciséis (16) de enero del año en curso por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el expediente UT/SCG/PRCE/ODR/CG/4/2024 y UT/SCG/PRCE/JPDV/CG/26/2024, acumulados; mediante la cual determinó, por unanimidad de votos, la remoción del cargo del Consejero Presidente del Instituto Electoral de Coahuila, a razón de esto, se actualizó la vacancia del referido cargo, fue por lo que, se realizó la propuesta para nombrar la Presidencia Provisional de este Instituto, en términos de lo establecido los artículos 31 y 32 del Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales en relación al diverso 19, párrafos segundo y tercero, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

Propuesta la anterior que fue sometida a consideración del Consejo General, mismo que aprobó el Acuerdo IEC/CG/005/2025 en el cual se designó al Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuetes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local a partir del veintidós (22) de enero del año en curso.

De acuerdo a lo antes expuesto, las y los Consejeros que actualmente conforman el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila son:

| Consejerías del Instituto Electoral de Coahuila | |
|--|--|
| Consejero Presidente Provisional | Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes |
| Consejera Electoral | Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva |
| Consejero Electoral | Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza |
| Consejero Electoral | Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz |
| Consejera Electoral | Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez |
| Consejera Electoral | Mtra. Leticia Bravo Ostos |

En ese sentido, y en virtud de la designación de la Consejería Electoral para la Presidencia Provisional, como se advierte de la tabla que antecede, se considera pertinente llevar a cabo la revisión y actualización de la integración de las Comisiones y Comités de este Instituto.

Cabe señalar que tuvo lugar una reunión de trabajo entre las Consejerías y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de realizar el análisis correspondiente para generar la propuesta de la nueva integración de las Comisiones y Comités, a efecto de que dichos órganos colegiados se encuentren debidamente integrados y funcionen en los términos establecidos en el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de este Instituto.

En tal virtud, se propone que las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila se integren en los términos que se precisan en las tablas que se insertan a continuación:

A) Comisiones

| Comisiones del Instituto Electoral de Coahuila | | |
|---|------------------------------------|------------------------|
| Servicio Profesional Electoral | Prerrogativas y Partidos Políticos | Organización Electoral |



| Comisiones del Instituto Electoral de Coahuila | | |
|---|--|--|
| <p>Integrantes Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza Dr. Juan Carlos Cisneros Rufz Mtra. Leticia Bravo Ostos</p> <p>Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES</p> | <p>Integrantes Mtra. Leticia Bravo Ostos Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva</p> <p>Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p> <p>Un representante de cada Partido Político</p> | <p>Integrantes Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez</p> <p>Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</p> <p>Un representante de cada Partido Político</p> |
| <p>Quejas y Denuncias</p> | <p>Educación Cívica</p> | <p>Participación Ciudadana</p> |
| <p>Integrantes Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes Dr. Juan Carlos Cisneros Rufz</p> <p>Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos</p> | <p>Integrantes Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez</p> <p>Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica</p> <p>Un representante de cada Partido Político</p> | <p>Integrantes Dr. Juan Carlos Cisneros Rufz Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva Mtra. Leticia Bravo Ostos</p> <p>Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana</p> <p>Un representante de cada Partido Político</p> |
| <p>Vinculación con el INE y OPLES</p> | <p>Transparencia y Acceso a la Información</p> | <p>Innovación e Informática</p> |
| <p>Integrantes Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza</p> <p>Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES</p> <p>Un representante de cada Partido Político</p> | <p>Integrantes Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva Mtra. Leticia Bravo Ostos</p> <p>Secretaría Técnica Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Un representante de cada Partido Político</p> | <p>Integrantes Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez</p> <p>Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral</p> <p>Un representante de cada Partido Político</p> |
| <p>Paridad de Género e Inclusión</p> | <p>Especial de Elecciones Judiciales</p> | <p>Temporal de Archivo y Gestión Documental</p> |



| Comisiones del Instituto Electoral de Coahuila | | |
|---|---|---|
| <p align="center">Integrantes</p> <p>Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez</p> <p align="center">Secretaría Técnica Titular de la Unidad Técnica de Paridad de Género e Inclusión</p> <p align="center">Un representante de cada Partido Político</p> | <p align="center">Integrantes</p> <p>Dr. Juan Carlos Cisneros Ruíz Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez Mtra. Leticia Bravo Ostos</p> <p align="center">Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</p> | <p align="center">Integrantes</p> <p>Mtra. Leticia Bravo Ostos Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes Dr. Juan Carlos Cisneros Ruíz</p> <p align="center">Secretaría Técnica Titular de la Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental</p> |
| <p align="center">Temporal de Fiscalización de Organizaciones Ciudadanas Interesadas en Constituirse como Partido Político Local</p> | | <p align="center">Editorial y de Difusión de la Cultura Democrática</p> |
| <p align="center">Integrantes</p> <p>Dr. Juan Carlos Cisneros Ruíz Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez</p> <p align="center">Secretaría Técnica Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización</p> | | <p align="center">Integrantes</p> <p>Mtra. Leticia Bravo Ostos Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes Dr. Juan Carlos Cisneros Ruíz</p> <p align="center">Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social</p> |

B) Comités

| Comités del Instituto Electoral de Coahuila | | |
|--|--|--|
| <p align="center">Administración</p> <p align="center">Integrantes</p> <p>Dr. Juan Carlos Cisneros Ruíz Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez</p> <p align="center">Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración</p> | <p align="center">Adquisiciones</p> <p align="center">Integrantes</p> <p>Mtro. Gerardo Blanco Guerra (Secretaría Ejecutiva) Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización Titular de la Contraloría Interna</p> <p align="center">Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración</p> | <p align="center">Transparencia</p> <p align="center">Integrantes</p> <p>Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Titular de la Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental</p> <p align="center">Secretaría Técnica Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> |

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 313, 317, 318, 327, 328, 329, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), d) y e), 353, 354, 356 y 367, numeral 1, incisos b), e) y bb), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de



Zaragoza; 32, numeral 2, inciso e) del Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales; y 19, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior de este organismo público, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

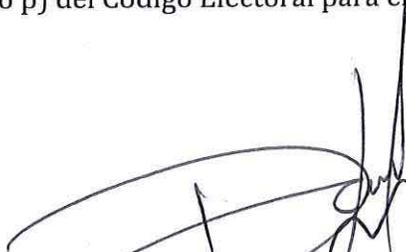
PRIMERO. Se aprueba la integración de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos expresados en los Considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo como corresponda.

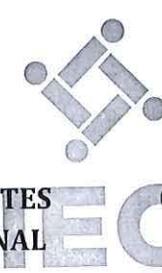
TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL


GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO


Instituto Electoral de Coahuila